

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-2022-05999

31 de octubre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MERCANTIL HOLDING FINANCIERO INTERNACIONAL, S.A.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 155602742 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, tenedora del 100% de las acciones de **MERCANTIL BANCO, S.A.** y **MERCANTIL CAPITAL, S.A.**;

Que, **MERCANTIL CAPITAL, S.A.**, es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita a Folio 155727166, de la sección mercantil del Registro Público de Panamá;

Que, **GRASOFDA, INC.**, es una entidad constituida de conformidad con las Leyes de las Islas Vírgenes Británicas, tenedora del 47.21% de las acciones de **CAPITAL BANK, INC.**;

Que, **SI 2009, S.A.**, es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá, e inscrita a Folio 665462, de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, tenedora del 8.79% de las acciones de **CAPITAL BANK, INC.**;

Que, **SEMAH CAPITAL MANAGEMENT, S.A.**, es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las Leyes de Belice, tenedora del 14.42% de las acciones de **CAPITAL BANK, INC.**;

Que, **LDV INVESTMENT INC.**, es una entidad constituida de conformidad con las Leyes de las Islas Vírgenes Británicas, tenedora del 29.58% de las acciones de **CAPITAL BANK, INC.**;

Que, **CAPITAL BANK, INC.** es una entidad bancaria, organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca desde Panamá al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. S.B.P. No.153-2007 de 9 de octubre de 2007;

Que, las sociedades **GRASOFDA, INC., SI 2009, S.A., SEMAH CAPITAL MANAGEMENT, S.A., LDV INVESTMENT INC.** y **MERCANTIL HOLDING FINANCIERO INTERNACIONAL, S.A.**, han presentado de manera conjunta, a través de apoderados especiales, en calidad de vendedores y comprador, respectivamente, solicitud de autorización para efectuar el traspaso del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **CAPITAL BANK, INC.** y subsidiarias, a favor de **MERCANTIL CAPITAL, S.A.**, conforme los términos y condiciones que se establecen en la transacción propuesta;

Que, el traspaso del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **CAPITAL BANK, INC.** y subsidiarias, a favor de **MERCANTIL CAPITAL, S.A.** conlleva el cambio de control de **CAPITAL BANK, INC.** y subsidiarias;

Que, efectuados los análisis correspondientes y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, sobre transferencia de acciones bancarias, la solicitud presentada no merece objeciones y;

Que, de conformidad con el Literal I, Numeral 7 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=RIDS82%2ByhuPB2jhBHbASICA11YrqoKnw0pPmbiH%2BeiY%3D>

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el traspaso del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **CAPITAL BANK, INC.** y subsidiarias, a favor de **MERCANTIL CAPITAL, S.A.**, lo cual conlleva el cambio de control de **CAPITAL BANK, INC.** y subsidiarias, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria, Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=RIDS82%2ByhuPB2jhBHbASICA11YrqoKNw0pPmbiH%2BeiY%3D>